

**RESOLUCIÓN RECTORAL No 560**  
**18 DE JULIO DE 2016**

“Por la cual se crea el **COMITÉ FINANCIERO** en la Fundación Universitaria María Cano”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que para dar herramientas de eficiencia y eficacia institucionales, es necesario definir un Comité Financiero, con funciones de asesoría y apoyo en las labores financieras de la institución.
2. Que para el cumplimiento de sus fines, visión, misión y funciones la Fundación Universitaria María Cano se requiere la adopción de un régimen financiero de acuerdo a las necesidades propias y pertinencia institucional.
3. Que el Artículo 37 Literal a y b del Estatuto General establece como funciones del Rector “Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes” y “dirigir la Fundación de acuerdo a sus estatutos, las determinaciones de la Asamblea General y del Consejo Superior”

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - DEFINICIÓN:** El Comité Financiero de la Fundación Universitaria María Cano es el organismo encargado asesorar a la alta dirección en el campo financiero y en las áreas afines en las que la institución así lo requiera.

**ARTÍCULO SEGUNDO - CONFORMACIÓN:** El Comité Financiero estará conformado por:

- Rector o su delegado, quien lo preside
- Vicerrector Administrativo y Financiero
- Asesor y/o Director Financiero, quien hace las veces de secretario
- Director de Planeación y Calidad
- Asesor Financiero y Presupuestal
- Miembros del Consejo Superior delegados

**PARÁGRAFO:** Se podrá convocar como invitados a las sesiones del Comité Financiero a empleados o terceros que por sus competencias o por las funciones de la dependencia que



representan sean requeridos para asuntos específicos o personas externas que por su conocimiento y experiencia puedan aportar en los temas que se requieran.

**ARTÍCULO TERCERO – FUNCIONES:** Son funciones del Comité Financiero:

- a. Asesorar al Consejo Superior y al Rector en los asuntos relacionados con la definición de políticas financieras de la Institución.
- b. Analizar los aspectos financieros de la institución relacionados con:
  - Los recursos de capital que requiere la Fundación Universitaria María Cano, en las condiciones más favorables de financiamiento, que le permita a la entidad obtener un máximo de liquidez y rentabilidad con un mínimo costo de capital, para llevar a cabo sus proyectos.
  - Los estados financieros y la ejecución presupuestal de la Fundación Universitaria María Cano en el análisis financiero de las diferentes propuestas relacionadas con el manejo de los recursos.
  - La viabilidad financiera de los proyectos de Acuerdo y Resoluciones mediante los cuales se determinen nuevos gastos que no estén financiados y que afecten el presupuesto, a fin de recomendar al Rector o al Consejo Superior su correspondiente aprobación.
- c. Conceptuar, cuando se le solicite, sobre la viabilidad financiera de los diferentes proyectos, planes o estrategias de inversión, así como acerca del impacto de operaciones de crédito de la Institución para efectos de facilitar a la Rectoría su ejecución o declinación.
- d. Proponer al Rector lineamientos y directrices para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la institución.
- e. Sugerir las políticas de inversión de recursos de tesorería, así como los procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración de riesgos de la institución

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité Financiero estará presidido por la Rectoría, quien convocará a los miembros por escrito a las reuniones.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Financiero se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

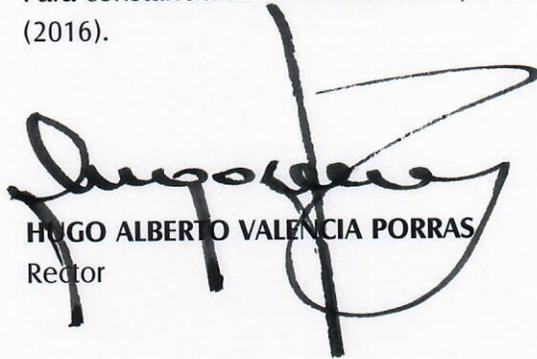


**María Cano**  
Fundación Universitaria

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Para constancia se firma a los diez y ocho (18) días del mes de julio de dos mil diez y seis (2016).



**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector